

DESARROLLO DE LOS MICRO-ENSAYOS

Miguel Cobaleda
01-02-2023

23-EL REMORDIMIENTO

El remordimiento no existe, es egoísmo y vanidad. Consiste en que el sujeto se diga a sí mismo: *“Fue un momento especial, único, me cogió desprevenido, yo no soy así, no tengo la culpa de lo que me pasó, nunca antes me había pasado”*. El delito –el pecado, el crimen, lo que fuere– no ha sido “hecho”, sino “padecido”, este pobre criminal es más víctima que la víctima.

Además, lo mismo que el perdón, ni es posible ni sirve para nada.

No es posible:

- * Si consiste en una pose superficial, entonces no es auténtico, se trata solamente de una ficción burda para que el delincuente se maquille ante su propio espejo.
- * Si consiste en una actitud auténtica, pero superficial, de “pésame Señor haberos ofendido”, entonces se trata de una recuperación de la tranquilidad espiritual, de satisfacer el precio del producto para quedarse con la conciencia tranquila de que no estamos robando, y poder marcharse a casa con el artículo pagado. Habíamos fingido que lo robábamos, pero no: *“yo no soy así, yo pago mis deudas, soy de fiar, buena gente, cumplo mis compromisos”*.
- * Si consiste en una actitud auténtica y profunda, de verdadera contrición, se trata de castigar la maldad que también tenemos dentro, cauterizarla, sanarla por medio quirúrgicos, cuanto más dolorosos más quirúrgicos, más curativos; para recuperar la dignidad perdida, aunque sea a costa de una cicatriz y de una amputación (esa cosa maligna que, por suerte, ya no tenemos dentro).
- * Si consiste en un sentimiento devastador que nos empuja a la desesperación, entonces una de dos:
 - ** O nos identificamos con la víctima y sentimos el delito como lo siente ella (en cuyo caso el tal sentimiento devastador es un castigo suficiente que condona el delito y deja sin sentido al remordimiento),
 - ** o nos repugna nuestro propio comportamiento (que es

en realidad otro modo de identificarnos con la víctima) y solamente queremos limpiarnos de esa repugnancia, desollarnos si es preciso para arrancar de nosotros esa mancha inmunda (en cuyo caso el remordimiento es una quimioterapia de salvación cuya alternativa es la muerte, la auto-destrucción).

- * Si fuese posible, tendría que ser una intelección diáfana, judicial, equilibrada; una volición decidida, determinada; y un sentimiento sin indultos.
 - ** Una intelección diáfana, judicial, equilibrada.- Debería el delincuente juzgarse a sí mismo como le juzgaría un juez ajeno, desconocido y profesional: sin confusión de objetivos, móviles, atenuantes, agravantes... sino con los hechos desnudos sobre la mesa, midiendo los motivos en lo que son y valen, pesando los pros y los contras en una balanza imparcial. Sin conocerse por dentro como se conoce a sí mismo. Un atributo del juez justo e imparcial es que no conoce al reo como el reo se conoce a sí mismo, no puede ser parcial a su favor ni serlo en su contra. La ausencia de este requisito –que es imposible que se dé porque en el remordimiento es el reo su propio juez– es lo que hace imposible el tal remordimiento que, cuando mejor, sólo es un simulacro de juicio en el que no hay más testigos que el reo, y en el que todos los supuestos concomitantes están degradados por la subjetividad.
 - ** Una volición determinada, decidida.- Esta condición sí puede darse, aunque siempre bajo sospecha, bajo mucha sospecha y, por tanto, sin la pura desnudez judicial. Si el delincuente se es demasiado favorable, o si se es demasiado adversario, esa volición está contaminada. La volición depende –no en su poder volitivo, sí en su guía intelectual– de la primera condición y está muy mediatizada por ella. Podría encontrarse en algún caso extraño, pero no debería ser atendida en el juicio “remordiente” por defecto de procedimiento, como se dice en la jerga judicial cuando el fondo puede que sea válido, pero la forma está contaminada.
 - ** Un sentimiento sin indultos (y sin condenas sumarísimas; ni lo uno ni lo otro).- El sentimiento puro es cosa que no parece de este mundo, siempre rema a favor de la corriente o en contra de ella, pero siempre rema, nunca está inmóvil. No se dice de los amantes, que van el uno hacia el otro “por las potencias oscuras”; no se dice de los amigos, aunque la amistad sea más

limpia, porque siempre llevamos a bordo al reptil egoísta, al niño llorón, al compadre amiguista, al envidioso inevitable...; y no se dice de los padres a los hijos porque están protegiendo los genes y les comanda la especie, que sólo se ama a sí misma y sólo quiere sobrevivir.

Y no sirve para nada:

- * Puesto que no hay ningún sistema para volver al pasado, no existe el modo de deshacer lo hecho, de des-cometer el delito, de des-matar al asesinado, de des-ofender al ofendido. La esencia del delito permanece, sean cuales sean los métodos “ortopédicos” que se usen para justificar el remordimiento.
- * Los partidarios del perdón, del remordimiento y similares, hablan de compensación, de castigo, de penitencia, multa, contrición, etc. Si estos sistemas fuesen operativos, lo primero que habría que hacer es establecer las equivalencias... y en eso difícilmente puede haber acuerdo. Los sistemas judiciales han sido tan diferentes en los distintos momentos de la historia, y son tan diferentes ahora de unas naciones a otras, que queda bien clara la imposibilidad de ajustar un sistema de compensaciones que efectivamente concite un consenso general. Pero es que, incluso si se pudiera establecer tal equilibrio por consentimiento general, seguirían siendo de naturaleza totalmente distinta las compensaciones y los delitos. Esto convertiría el remordimiento en un comercio, donde de forma convencional asignamos un valor crematístico a ciertos objetos y bienes, en el entendimiento mutuo de que estamos todos conformes y de que, en realidad, la equivalencia no se produce: un plátano no vale dos céntimos (ni tres ni mil, no es evaluable en céntimos, como no lo es una consulta médica, ni una clase profesoral, ni la pericia y el tiempo del mecánico que nos arregla el coche). En el comercio hemos llegado –desde los geniales fenicios– a ese acuerdo universal, pero nunca lo podríamos extrapolar al interior del alma humana donde el remordimiento se produce.
- * Admitiendo que se diera lo que no puede darse, nadie garantiza el puente entre el remordimiento del delincuente y la “victimidad” de la víctima, nadie nos asegura –ni nos puede asegurar– que el remordimiento acceda a ese protocolo victimado, lo toque, lo asimile, lo desactive y lo anule.
- * Puede plantearse la cuestión de que “*no necesita servir para*”, que es algo que es como es y basta. Que es suficiente con que se produzca para que se produzca. Ciertamente, si deja el espíritu como lo encuentra, si no actúa, en fin... si no existe, si no se produce. Cualquier movimiento del espíritu tiene que tener justificación, no necesariamente en relación a terceros ajenos, puede que solamente en sí mismo, pero alguna. No

olvidemos que hablamos del espíritu humano, no del viento o de las nubes o del oleaje del mar, que se producen sin propósito. Si algo se produce sin propósito en nosotros, los seres humanos –y no será desde luego el remordimiento–, se produce no en cuanto humanos, sino en la parte animal y vegetal que también somos.

El remordimiento es un simple acto de compraventa. No niego que se trate de un proceso moral, lo es por completo; lo que digo es que su nivel ético queda reducido a una transacción del delincuente con su delito, como comprar las bulas aquéllas que permitían comer carne cuando comer carne estaba prohibido. Es un acto moral, a mi juicio moralmente perverso porque condona delitos y, por ello, facilita que se sigan cometiendo. En todo caso su índole no es como para presumir, aunque los pecadores arrepentidos tengan buena prensa y hasta imagen romántica, con sus harapos remendados, sus cayados de palo y sus golpes de pecho.

En mi opinión, en este asunto del remordimiento la única opción moralmente elegante es que no tenga que haberlo por el sistema de evitar el delito. Nadie nos obliga a pecar, así que mejor “vayamos y no pequemos más”.